

GRANADA, 20 Y 21 DE ABRIL 2023

EL IMPACTO PATRIMONIAL EN EL PROYECTO DE LEY DEL PAISAJE CULTURAL DE LA SERRA DE TRAMUNTANA

Miquel Vadell Balaguer
Director Insular de Territorio del Consell de Mallorca



Alianza de
Paisajes
Culturales



Junta de Andalucía
Consejería de Turismo,
Cultura y Deporte



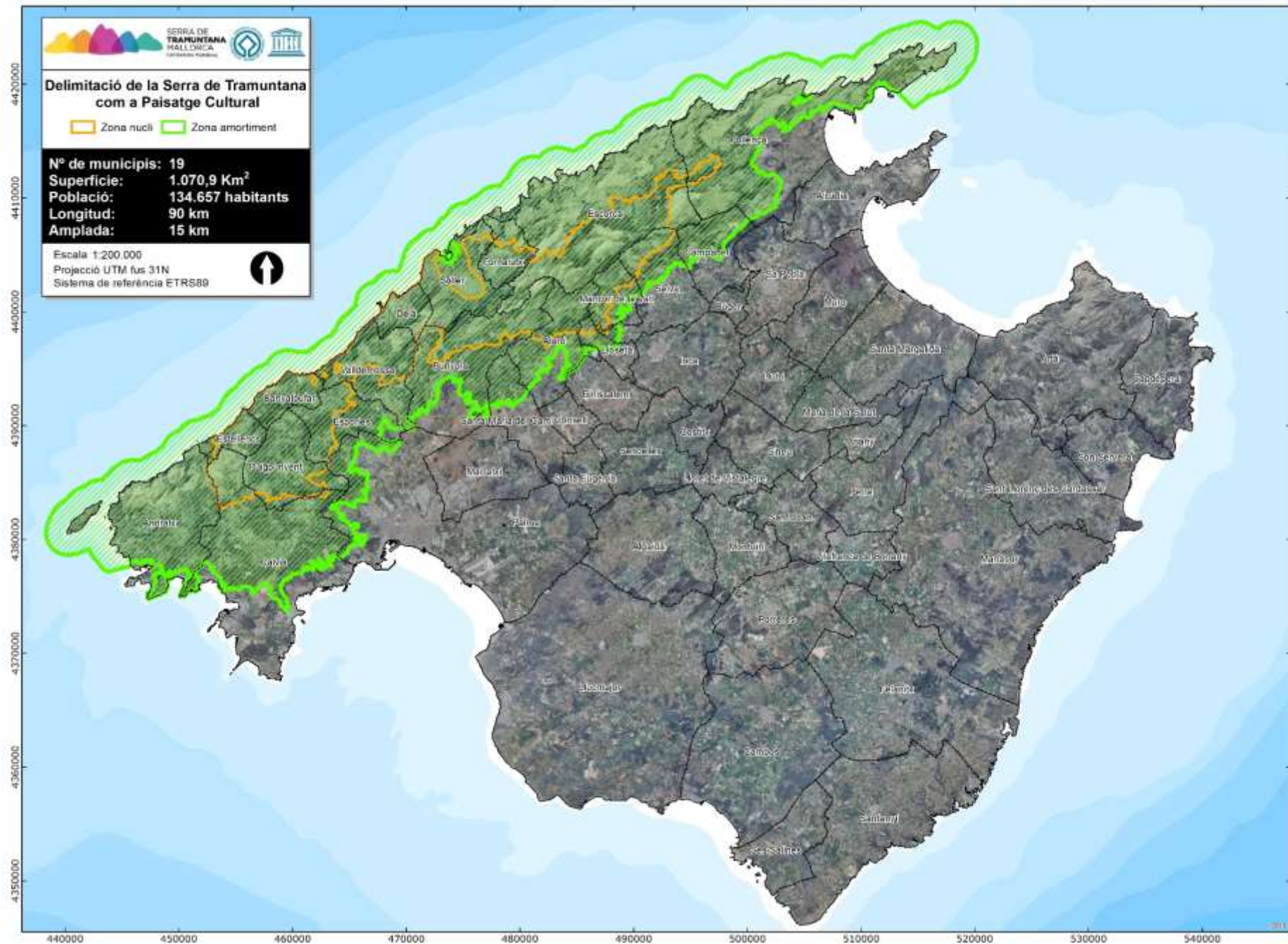
SERRA DE
TRAMUNTANA
MALLORCA
PATRIMONIO MUNDIAL





SERRA DE TRAMUNTANA MALLORCA







SERRA DE TRAMUNTANA EN CIFRAS

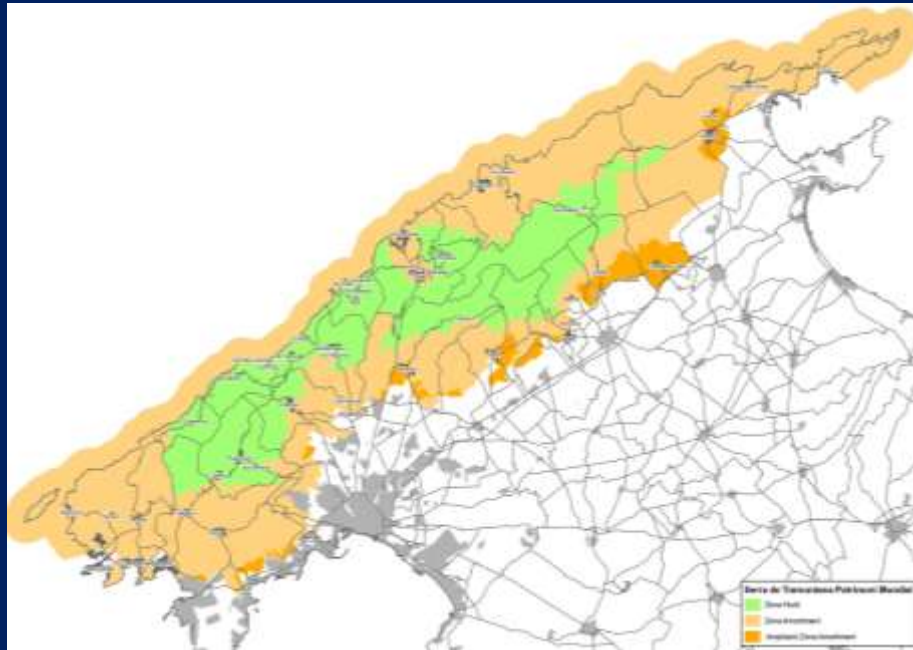
- **90 km** de longitud
- **15 km** de anchura máxima
- Supera **1000 m** de altura en algunas de sus cimas (Puig Major 1436 m)
- **20** municipios
- **22%** de patrimonio es marino
- **95%** del territorio en manos privadas

En la Serra de Tramuntana hay **385.000 habitantes**, repartidos en 20 municipios, con numerosos núcleos de población.



NÚCLEOS DE POBLACIÓN

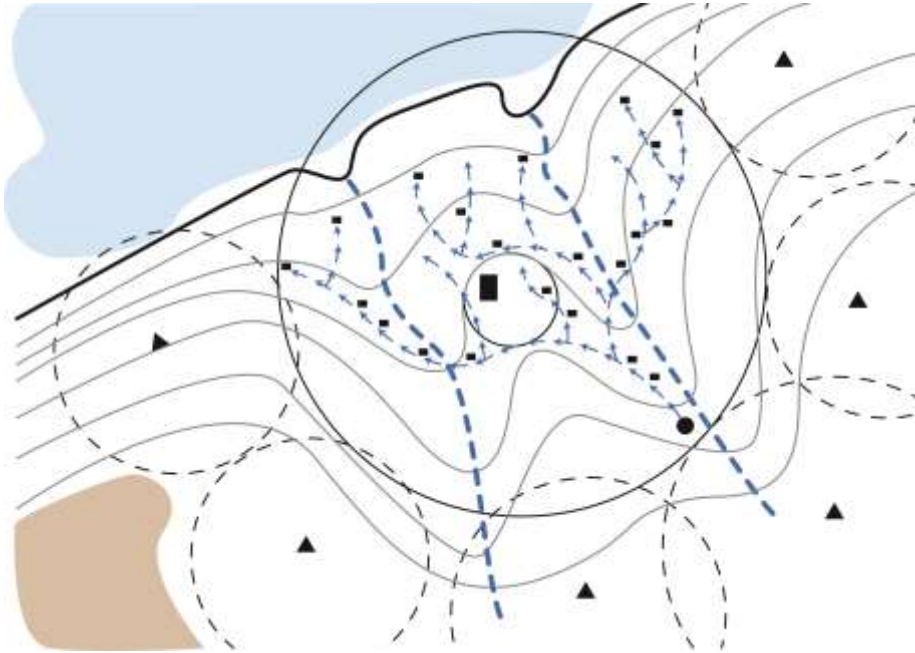
- En la Sierra existen 29 núcleos de población.
- De todos los núcleos, 19 se consideran históricos.
- Tienen la consideración de BIC en la categoría de conjunto histórico 6.
- Estellencs, Deià, Sa Cala, Llucalcari, Biniaraix y Orient.



NÚCLEOS DE POBLACIÓN

- En la Sierra existen 29 núcleos de población.
- Con la ampliación propuesta por de la ley Serra de Tramuntana se incorporarían 7 más:

Mancor, Selva, Caimari, Moscari, Port de Sóller, Núcleo antiguo, Port d'Andratx, Cala Sant Vicenç.

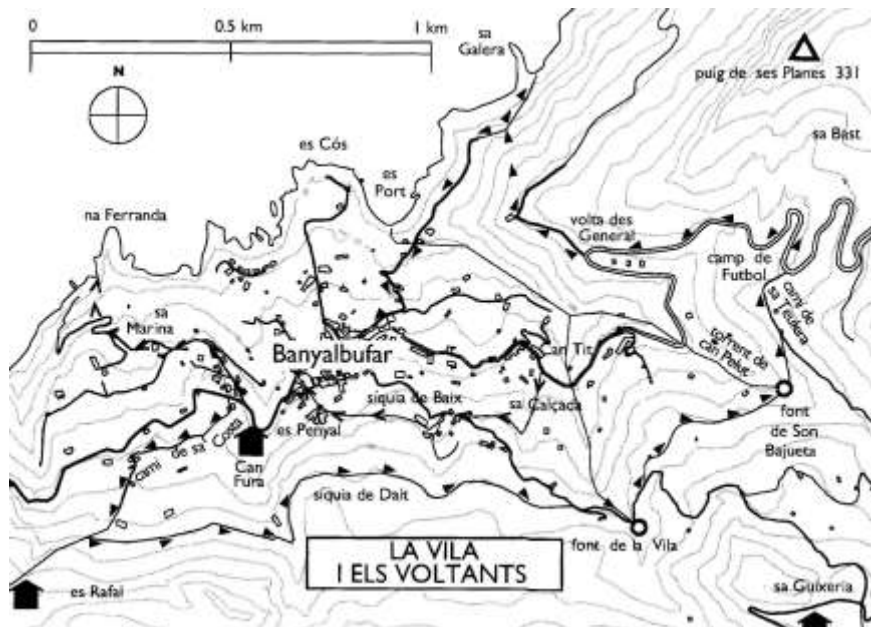


ORGANIZACION TERRITORIAL

- La organización territorial de la Serra, se basa en una estructura organizada por grandes explotaciones agrícolas (Posesiones) y pequeños asentamientos.
- Estos asentamientos siempre se ubican en un punto alto de la confluencia de vaguadas, allí donde el terreno es más favorable para el cultivo y existe un acuífero importante (Font de la Vila).
- Todo este entorno se organiza a partir de las acequias y, caminos y bancales.



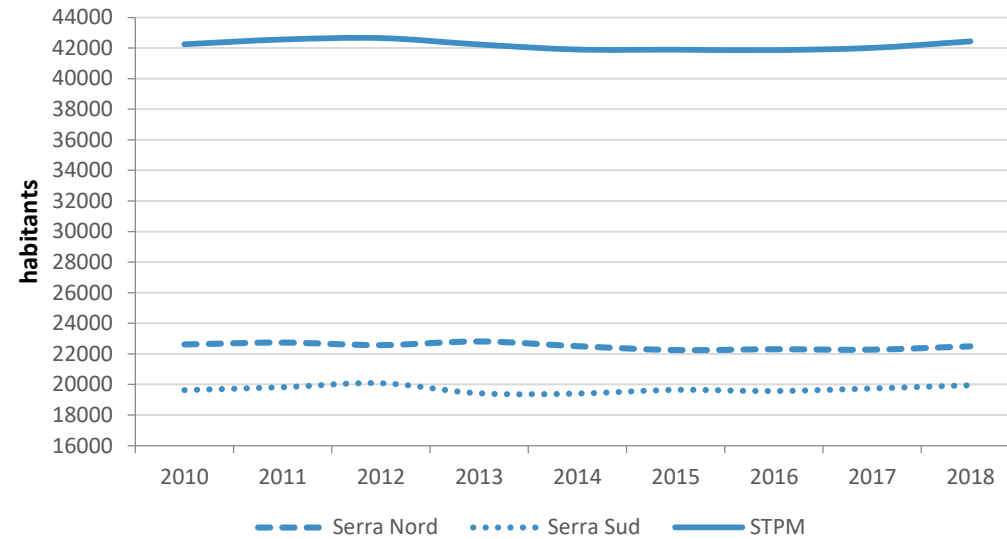
ENTORNO DE LAS POBLACIONES



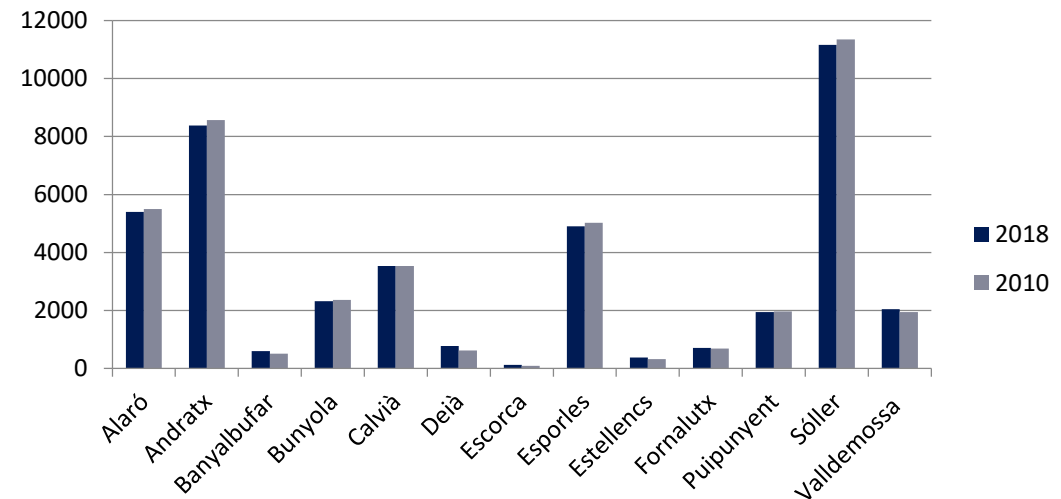
Crecimiento de la población (PS1)

- A nivel general, la población de la STPM ha tenido un ligero crecimiento
- Este crecimiento ha sido de un 1,26%, inferior al 2,05% del conjunto de la isla de Mallorca

Evolució de la població



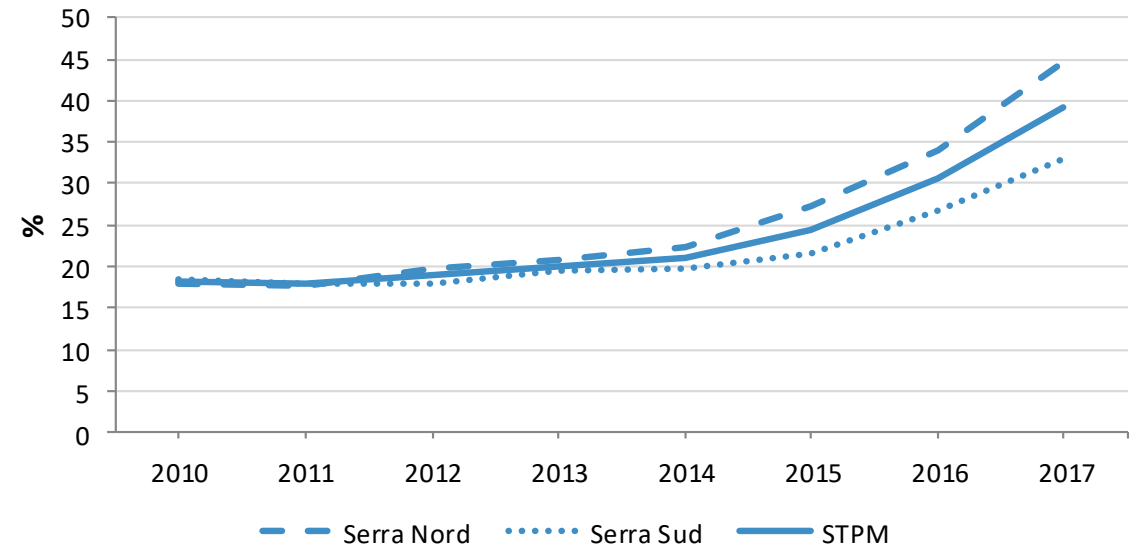
Població als nuclis dins STPM per municipis



PRESIÓN TURÍSTICA

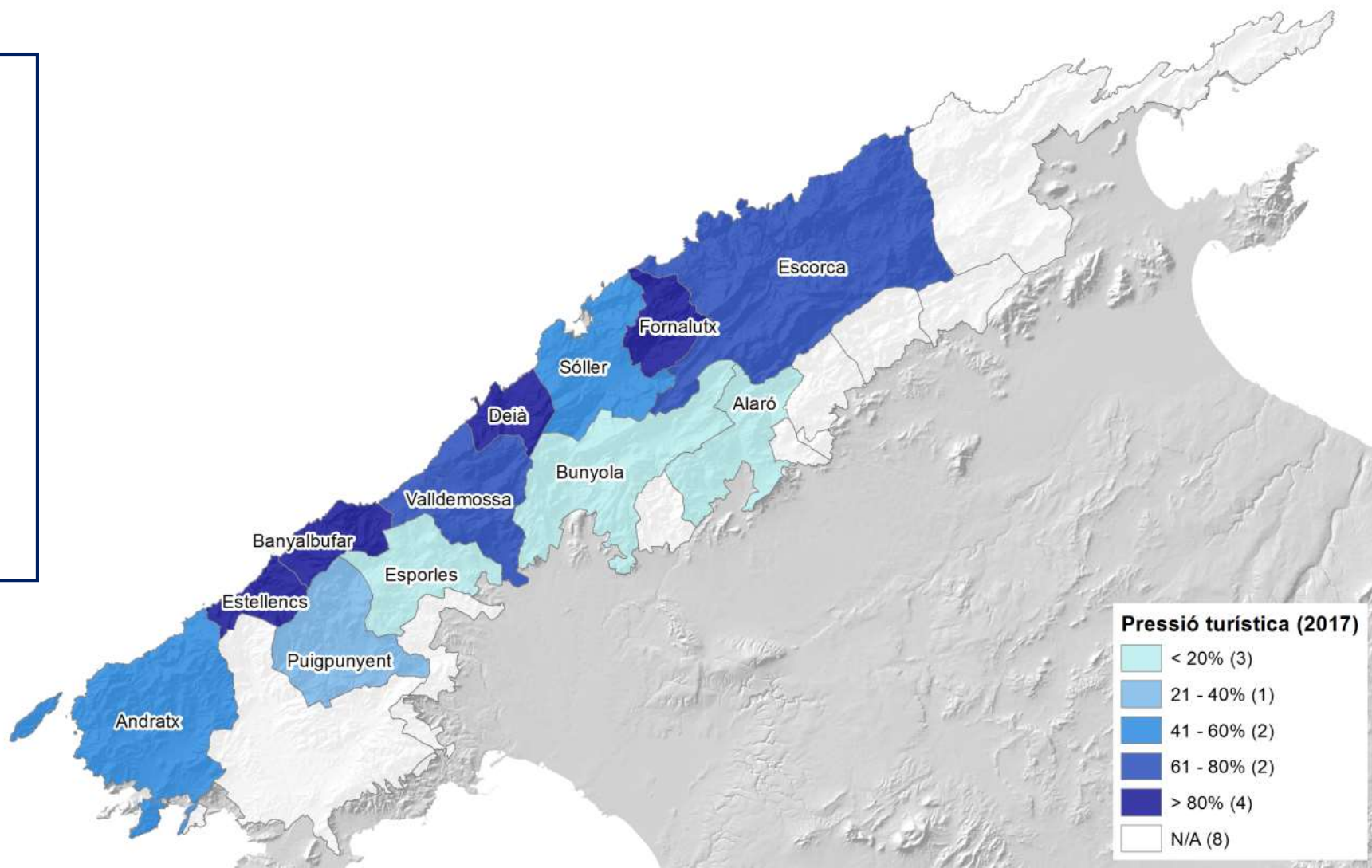
- Gran aumento del peso de las plazas turísticas en relación con la población de derecho.
- Se ha pasado de un Índice de Presión Turística del 18% (en 2010) al 40% (en 2017).

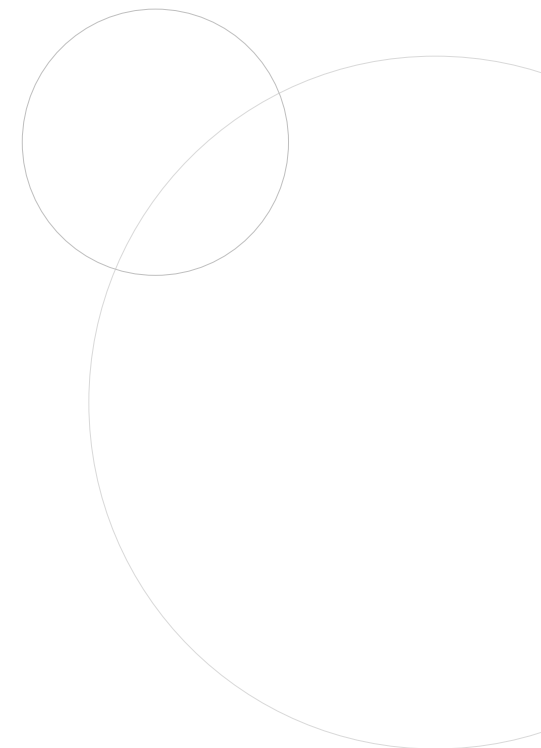
Evolución de la presión turística



PRESIÓN TURÍSTICA

- Hay más plazas turísticas que población en Deià, Banyalbufar, Estellencs y Fornalutx.
- Bunyola, Esporles y Alaró, son los municipios con los valores más bajos de presión turística.





PATRIMONIO MUNDIAL

CRITERIOS UNESCO (II, IV , V)

“El paisaje cultural de la Sierra de Tramuntana constituye un ejemplo significativo del paisaje agrícola mediterráneo que, después de siglos de transformaciones de la morfología escarpada del terreno para explotar los escasos recursos disponibles y gracias a las condiciones orogenéticas, climáticas y vegetales específicas, se han adaptado bien a los asentamientos humanos.

El sistema de bancales y red de caminos empedrados, común a muchos paisajes mediterráneos, se combina aquí con una red articulada de dispositivos para la gestión del agua, que gira alrededor de unidades agrícolas de origen feudal. Varios pueblos, iglesias, santuarios, torres, faros y pequeñas estructuras de piedra en seco puntúan el paisaje y contribuyen a su carácter auténtico.”

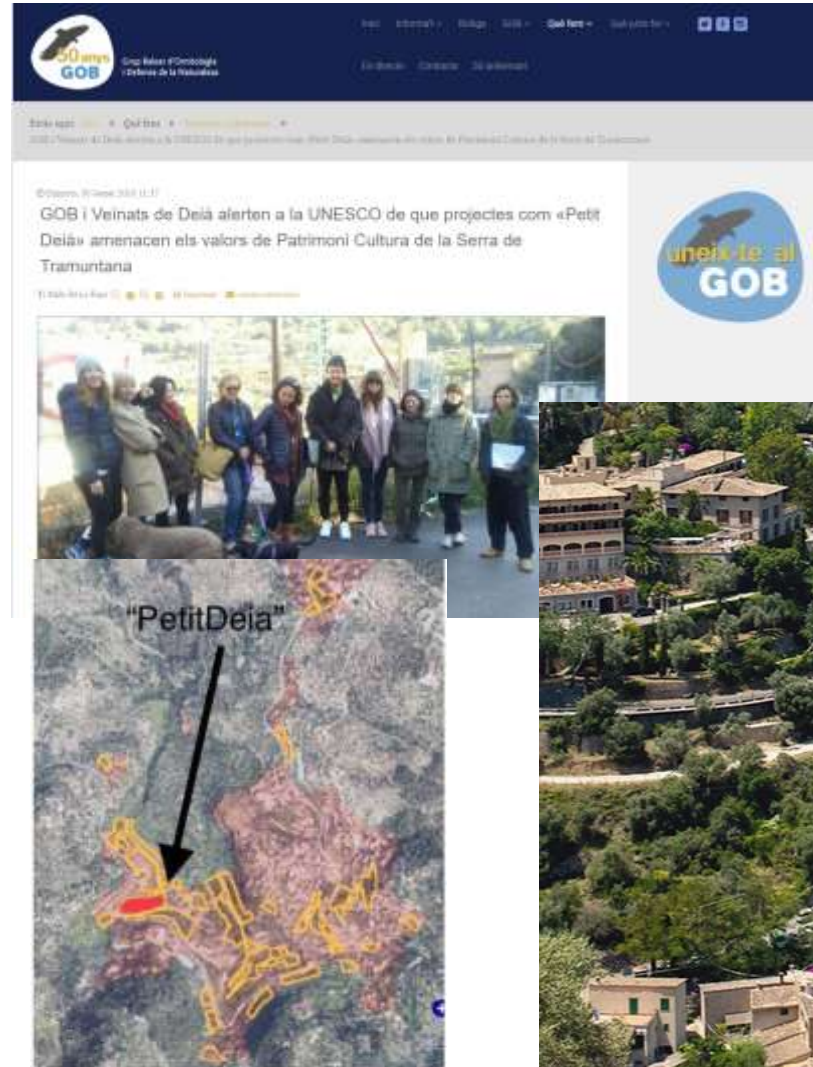




AMENAZAS QUE PUEDEN AFECTAR AL BIEN

AMENAZAS POR NUEVOS DESARROLLOS URBANOS

- El crecimiento urbano para ofrecer viviendas para extranjeros en algunos núcleos con planeamientos muy desarrollistas y anticuados genera crecimientos totalmente inadecuados.
- Deià Petit y Bunyola Petit son el ejemplo de muchos otros posibles “petits”.



En groc: sol·locant susceptible de ser urbanitzat.
En vermell: ocupació del projecte «Petit Deià».



AMENAZAS POR NUEVOS DESARROLLOS URBANOS

- Deia Petit y Bunyola Petit son el ejemplo de muchos otros posibles “petits”.

El Ayuntamiento afirma que no puede parar el 'petit Bunyola'

Señala que la concesión de la licencia cumple “todos los informes preceptivos, urbanísticos y jurídicos” y que debería hacer frente a “indemnizaciones millonarias”

Jaume Mateu Verdura / Bunyola

01-09-19 | 01:00



Imagen virtual de cómo quedarán las nuevas viviendas.





AMENAZAS POR NUEVOS DESARROLLOS URBANOS

La península de Formentor es un ejemplo constante de impactos, grandes mansiones o la reconstrucción del mismo hotel.

Es el único caso en que se ha aplicado el art 20 de la ley del suelo . Recogido en el 68 de la LUIB

POLLENÇA

El TSJB ordena el derribo del chale por su impacto sobre Formentor

El fallo anula una sentencia anterior y estima parcialmente el recurso empresario que solicitaba la anulación de la licencia.

J. Frau

12-12-14 | 82:45



La vivienda unifamiliar de lujo que Alfonso Cortés construyó en Formentor. / D.O.M.

La polémica reforma del hotel Formentor, refugio de celebridades como el Dalai Lama, Chaplin o Camilo José Cela

Los ecologistas y ciertos grupos políticos denuncian que la promotora no tiene licencia para levantar de nuevo el hotel, paraíso de las letras y la cultura, aunque ya ha construido cuatro plantas

Hemeroteca — Del paraíso de los artistas al desenfreno urbanístico: la evolución turística de Mallorca e Ibiza



Foco | VIGILANCIA DEL PODER



AMENAZAS POR OBRES EN LAS INFRAESTRUCTURAS

- Reformas de Carreteras, o actuaciones de emergencia por caída de muros o desprendimientos.



Noticias | Part Forana

El gremio de margers califica de 'chapuza' que el Consell instale petriles prefabricados en Sóller



Los operarios ayer durante la instalación de los muretes prefabricados, que ahora rellenarán y cubrirán. |

Redacción Part Forana

L. García | Sóller | 05/02/21 4:01



AMENAZAS POR UNA INCORRECTA TRANSICION ECOLOGICA

- La implantación de energías renovables es un nuevo reto.
- Hay que regular y definir claramente como se instalan las placas y parques fotovoltaicos

Sóller tiene más de 100 solicitudes para placas solares y teme su impacto visual

No redactó sus propias normas reguladoras porque tenía que hacerlo el Consell antes del 1 de octubre



El Plan General de Sóller, que data de 1998, quiso proteger los tejados tradicionales, prohibiendo incluso los techos planos. Sin embargo, no pudo prever la entrada de las energías renovables que, aunque necesarias, supondrán un cambio radical en el paisaje urbano. J.A.R.

ENERGÍA

Los electricistas piden una solución a las limitaciones en la instalación de placas solares en Sóller

La asociación Asinem propone una serie de cambios al Ayuntamiento que de momento no han obtenido respuesta

J. Buxó/Agencia iau

Sóller | 27-04-22 | 17:00



Imagen de una instalación de placas solares en el valle de Sóller. / J.M.C.R.

Decreto ley 4/2022, por el que se adoptan medidas extraordinarias y la crisis económica y social producida por la guerra en Ucrania

Art 52 Autoconsumo

1. Todo el mundo tiene derecho a electricidad a partir de fuentes renovables y a consumirla.



Energías Renovables

3. En un **plazo máximo de seis meses** contados desde la entrada en vigor de este decreto ley, cada uno de los consejos insulares para los respectivos ámbitos territoriales aprobará mediante acuerdo plenario **una guía de criterios estéticos y técnicos para la implantación de energías renovables** para el autoconsumo individual y colectivo sobre cubierta, tejado y aparcamiento en suelo urbano en entornos que cuenten con figuras de protección patrimonial o paisajística, en todo caso respetando las disposiciones en materia de patrimonio histórico y paisaje.

En caso de incumplimiento de este plazo prevalecerá el derecho de acceder al autoconsumo.







COMO EVITAR LOS IMPACTOS SOBRE EL PAISAJE CULTURAL DE LA SERRA



PREVENCION CONOCIMIENTO Y PLANIFICACIÓN

El mejor sistema para que no se produzcan estas amenazas es evidentemente EVITARLAS

Para poder actuar y preservar la sierra, el sistema de indicadores de la Serra se ha constituido un instrumento fundamental

Estudios específicos como el suelo vacante y su análisis urbanísticos nos indican como pueden evolucionar muchos núcleos.

MODIFICACIÓ NÚM. 3 DEL PLA TERRITORIAL INSULAR DE MALLORCA PTIM
DOCUMENT PER A L'APROVACIÓ INICIAL
MEMÒRIA

• 117-11 "Sierra de Tramuntana"

L'AMP el prové de la situació actual i de la substitució de l'ART i Serra de Tramuntana" Amb el text següent:

INTRODUCCIÓ

Es correspon amb l'Àrea inscrita a la llista de Patrimoni Mundial per la UNESCO el 2011 com a Paisatge Cultural. Inclou tant la zona principal com la zona d'entorn, la del s'estructuren els nuclis urbans existents. Amb un total de 83,5 hectàrees de sòl i 32 ha de freixa cocanera.

"El paisatge cultural de la Serra de Tramuntana constitueix un exemple significatiu del paisatge agrícola mediterrani, que, després de segles de transformacions de la morfologia del terreny incanper per explotar els recursos naturals disponibles i gràcies a les espençfures condicions orogràfiques, climàtiques i de vegetació, es ha fet productiu i ben adaptat a l'assentament humà. El sistema de terrasses i xarxa de canals encepals, com a molts paisatges mediterranis, es combina aquí amb una xarxa articulada de dispositius per a la gestió de l'aigua, que gira al voltant d'unitats agrícoles d'origen feudal. Diversos regadis, asplines, canals, torres, fars i petites estructures de pedra seca marquen el paisatge en terrasses i contribueixen al seu caràcter actiu."



OBJECTIUS

Preservació dels valors reconeguts i els criteris d'integració i d'autenticitat

La preservació dels sistemes de captació i gestió de l'aigua i el seu paisatge agrícola en terrasses, característic per una xarxa articulada d'obres hidràuliques, hortes, hortons i oliverars, que abans d'organitzaven el medi de petites explotacions agrícoles, i després grans latifundis i posesidors i que avui componen el caràcter físic i funcional de la Serra de Tramuntana. Tal plaça històrica de la interacció històrica entre les cultures musulmana i cristiana.



Pla territorial
de Mallorca

MODIFICACIÓ NÚM. 3 DEL PLA TERRITORIAL
INSULAR DE MALLORCA PTIM

DECEMBER 2021

DOCUMENT D'APROVACIÓ INICIAL
DOCUMENT I: MEMÒRIA I ESTUDI ECONÒMIC I FINANCER

EDICIÓ 1/2021



LOS SISTEMAS NORMATIVOS

- Para evitar crecimientos urbanísticos que puedan desfigurar los conjuntos históricos hay que revisar los planeamientos municipales.
- Así como actuar desde el Plan Territorial.
- Incluso Iniciativas legislativas como la Ley del Paisaje Cultural de la Sierra de Tramuntana.



LOS SISTEMAS NORMATIVOS REDACCIÓN DE NUEVOS PLANEAMIENTOS

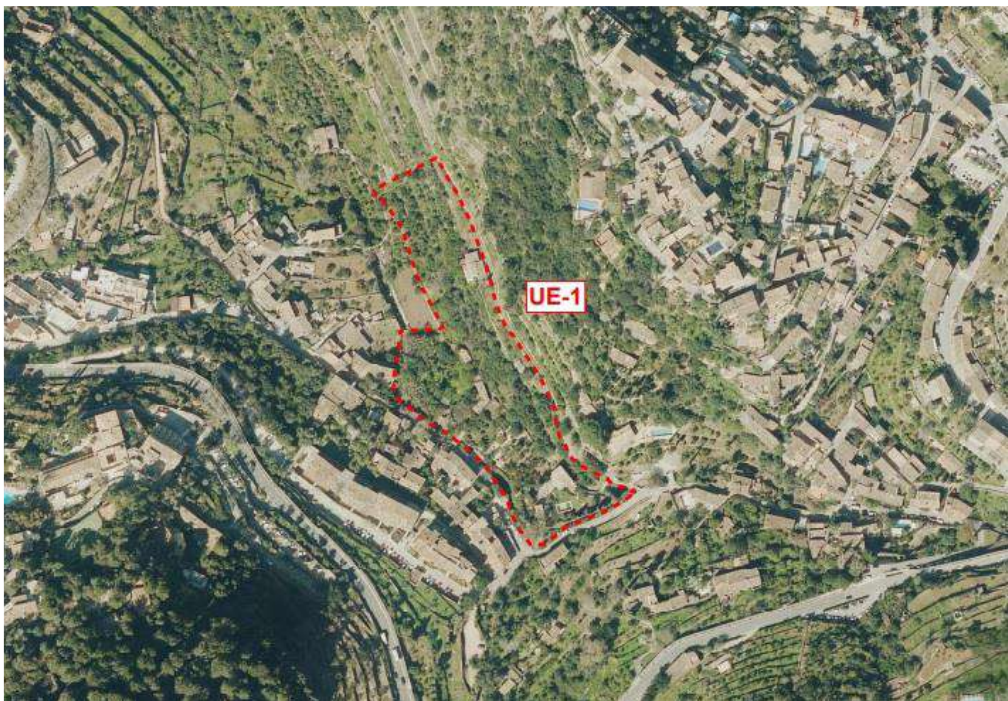
- Los municipios de Estellencs y Selva, en la actualidad, no cuentan con planeamiento ni catálogo de patrimonio funcionando con delimitaciones de suelo urbano, con las directrices de ordenación del territorio y el plan territorial.
- La oficina de planeamiento del Consell de Mallorca convenida con los ayuntamientos, ha iniciado la tramitación de los planes y catálogos.
- Una vez aprobados éstos, todos los municipios de la Sierra tendrán planes propios, a pesar de que algunos están muy anticuados y necesitan ser revisados.



LOS SISTEMAS NORMATIVOS MODIFICACIONES DE PLANEAMIENTO

- Los municipios de Valldemossa, Puigpunyent y Lloseta han iniciado modificaciones para eliminar Unidades de Actuación no desarrolladas con fuerte impacto.

- | | | |
|---------------|--------|--------------------------|
| • Valldemossa | UE1 | 33 viviendas |
| • Puigpunyent | UA 8 | 20 viviendas (pasan a 5) |
| | UA - 2 | |
| • Lloseta | UA 5 | |
| | UA 8 | 86 viviendas |



LOS SISTEMAS NORMATIVOS MODIFICACIÓN PUNTUAL 3 PTI

- Mediante el DL 9/2020, se habilita a los planes insulares a modificar o desclasificar ciertas Unidades de Actuación que hayan superado los términos para su desarrollo.
- La modificación n.º 3 del PTI propone desclasificar dentro del ámbito de la Serra de Tramuntana las siguientes UA.

• Alaró	UA 3	1,51 ha, 160 viviendas
• Deià	UE 1	1,17 ha, 40 viviendas
	UE 2	1,12 ha, 15 viviendas
• Pollença	UE 11-2	2,59 ha, hotel 274 plaza
• Sóller	UE C4	0,96 ha, 119 viviendas



MODIFICACIÓN PUNTUAL 4 PTI

- Mediante la modificación puntual n.º 4 del PTI se regulará la implantación de Energías renovables en el ámbito de Mallorca.
- A nivel de Infraestructuras de generación de energía renovable, en la Sierra solo se apuesta por la biomasa. Estas plantas serán consideradas como un uso admitido, por lo que su tramitación será sencilla.
- A nivel de autoconsumo, también se regula en toda Mallorca de manera transitoria hasta que los planeamientos municipales lo regulen.
- En la sierra se apuesta por la concentración de placas de autoconsumo compartido en cubiertas de equipamientos en zonas periféricas de las poblaciones.
- Se define en los conjuntos con valor Patrimonial como deben instalarse las placas.



PROYECTO DE LEY SERRA DE TRAMUNTANA





LEY SERRA TRAMUNTANA

UNA LEY PARTICIPADA

- Alcaldes de la Serra, asociaciones, expertos, órganos, gobernanza de la Serra...
- Apuesta por la gobernanza.

UNA LEY TRANSVERSAL

- Paisaje, patrimonio, agricultura, ordenación del territorio, urbanismo, movilidad, desarrollo económico, medio ambiente...
- Apuesta por la sostenibilidad.



OBJETIVO DE LA LEY

- El reconocimiento jurídico del Paisaje Cultural de la Serra de Tramuntana Patrimonio Mundial Unesco.
- La ordenación de una gestión adecuada para su protección, mantenimiento, mejora, restauración, y regeneración.
- **Asegurar que los atributos que definieron el VALOR UNIVERSAL ESCEPCIONAL (VUE) se preserven para las generaciones venideras.**
- **Introduce la evaluación de impacto sobre el Patrimonio EVALUACION DE AFECTACION AL PAISAJE CULTURAL**



EVALUACIÓN DE AFECTACIÓN PAISAJE CULTURAL

- Para la definición de como se debía realizar la evaluación de impacto patrimonial en el caso concreto de la sierra se siguió la guía de ICOMOS
- Se identificaron los **ATRIBUTOS** que identificaban el bien.
- Se consideró como se tenía que preservar el grado de **INTEGRIDAD y AUTENTICIDAD**
- Finalmente se definieron que actuaciones y quien realizarían los controles sobre dicha evaluación



EVALUACIÓN DE AFECTACIÓN PAISAJE CULTURAL

- Analizando la declaración identificamos los **atributos** esenciales

*“El paisaje cultural de la Sierra de Tramuntana constituye un ejemplo significativo del **paisaje agrícola mediterráneo** que, después de siglos de transformaciones de la morfología escarpada del terreno para explotar los escasos recursos disponibles y gracias a las condiciones orogenéticas, climáticas y vegetales específicas, se han adaptado bien a los asentamientos humanos.*

*El **sistema de bancales y red de caminos empedrados**, común a muchos paisajes mediterráneos, se combina aquí con una **red articulada de dispositivos para la gestión del agua**, que gira alrededor de **unidades agrícolas de origen feudal**. Varios **pueblos, iglesias, santuarios, torres, faros y pequeñas estructuras de piedra en seco** puntúan el paisaje y contribuyen a su carácter auténtico.”*



EVALUACIÓN DE AFECTACIÓN PAISAJE CULTURAL

- Así los atributos a proteger son:
- **Paisaje agrícola mediterráneo** : Olivares y zonas de huertas
- **Sistema de bancales**
- **Caminos empedrados**
- **Red articulada de dispositivos para la gestión del agua:**
Fuentes, acequias, albercas, drenajes, torrentes empedrados
- **Unidades agrícolas de origen feudal** : Possesions
- **Pueblos, iglesias, santuarios, torres, faros**
- **Pequeñas estructuras de piedra en seco** : Elementos etnológicos como barracas, casas de nieve, etc.
- **piedra en seco:** Técnica reconocida como patrimonio de la humanidad



EVALUACIÓN DE AFECTACIÓN PAISAJE CULTURAL

Artículo 40. Evaluación de afectación en el Paisaje Cultural.

1. En el ámbito territorial de aplicación de esta Ley **no se podrán llevar a cabo proyectos, actividades y actuaciones, sean de iniciativa pública o privada que afecten a los valores o atributos definidores del valor universal excepcional de la declaración de la Serra de Tramuntana Patrimonio Mundial atendiendo a criterios de integridad y autenticidad.**



EVALUACIÓN DE AFECTACIÓN PAISAJE CULTURAL

Artículo 40. Evaluación de afectación en el Paisaje Cultural.

2. Los **actos sujetos a licencia urbanística municipal** serán objeto de evaluación de afectación en el Paisaje Cultural mediante un **cuestionario de autoevaluación de afectación en el Paisaje Cultural** de acuerdo con el modelo del anexo III



EVALUACIÓN DE AFECTACIÓN PAISAJE CULTURAL

Artículo 40. Evaluación de afectación en el Paisaje Cultural.

3. Las obras de infraestructuras públicas, excluidas las reparaciones urgentes y las de mantenimiento, y la redacción de planeamiento y cualquier intervención que según normativa vigente **esté sujeto a evaluación de impacto ambiental; así como los proyectos de más de 10 viviendas** en suelo urbano o con un **PEM superior a 10.000.000 €** están sujetas la emisión del Informe favorable de afectación en el paisaje.
4. El procedimiento de evaluación de afectación en el paisaje cultural será el previsto en la disposición adicional primera



EVALUACIÓN DE AFECTACIÓN PAISAJE CULTURAL

**Disposición adicional primera.
Procedimiento evaluación de afectación en el Paisaje Cultural.**

1. En el caso de actos sujetos a licencia urbanística municipal la memoria urbanística a presentar con el proyecto debe incluir el cuestionario de autoevaluación de afectación en el Paisaje Cultural de acuerdo con el modelo del Anexo III de esta ley.
2. La **administración competente para otorgar la licencias resolverá sobre el cumplimiento de los criterios de afectación en el paisajística cultural.**



EVALUACIÓN DE AFECTACIÓN PAISAJE CULTURAL

Disposición adicional primera.

Procedimiento evaluación de afectación en el Paisaje Cultural.

3. Las **obras de infraestructuras públicas**, excluidas las reparaciones urgentes y las de mantenimiento , la redacción de **planeamiento** y cualquier intervención sometida a **declaración de impacto ambiental**, así como los proyectos de más de **10 viviendas** en suelo urbano o con un P.E.M: superioral **10.000.000 €** están sujetos a la **aprobación del Estudio de afectación en el Paisaje Cultural (EAPC)**



EVALUACIÓN DE AFECTACIÓN PAISAJE CULTURAL

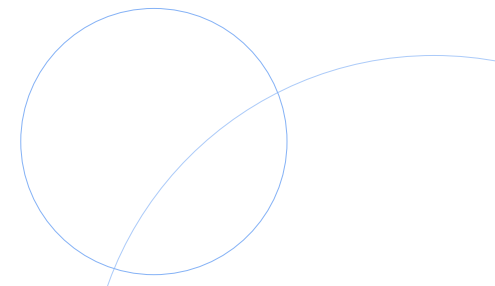
Disposición adicional primera. Procedimiento evaluación de afectación en el Paisaje Cultural.

4. En el caso de las actuaciones previstas en el apartado anterior el promotor o **el órgano sustantivo solicitará al Departamento del Consejo Insular de Mallorca competente en materia de Territorio informe sobre la evaluación de afectación en el Paisaje Cultural.** (anexo IV)



ANNEXO III

AUTOEVALUACION SOBRE LA AFECTACIÓN AL PAISAJE CULTURAL



Afectación al Paisaje Cultural para actuaciones sometidas a una licencia urbanística:

- Breve descripción de la intervención.
- Justificación de la ubicación de la intervención dentro de la parcela en suelo rústico.
- Afectación paisajística:
 - **Bancales, paredes de piedra seca, sistemas hidráulicos, barracas, casa de nieve, etc.**

Descripción y medidas correctoras de la afectación.

Especificaciones de las intervenciones técnicas que se llevarán a cabo en los elementos etnológicos.

- **Terrenos con bancales.**

Descripción y medidas correctoras de la afectación y especificación sobre la afectación al sistema de drenaje.

- **Olivos y olivares monumentales.**

Descripción y medidas correctoras de la afectación.





ANNEXO IV

CUESTIONARIO II SOBRE LA AFECTACIÓN AL PAISAJE CULTURAL

Afectación al Paisaje Cultural para actuaciones sometidas a un informe de afectación del Paisaje Cultural:

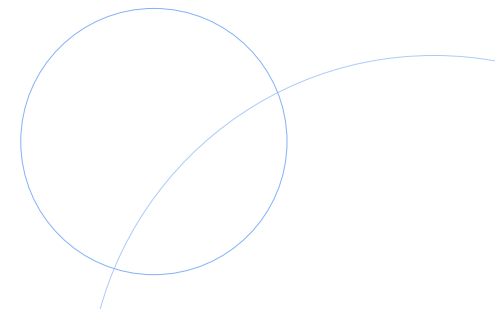
- Identificación básica del proyecto.
- Identificación de la situación de la parcela donde se lleva a cabo la actuación.
- Descripción del proyecto o intervención.
- Descripción y justificación de la zona de estudio alrededor de la intervención:
 - Características de la zona como paisaje histórico.
 - Posibles afectaciones en cuanto a conjuntos de bancales, sistemas hidráulicos, elementos patrimoniales que se encuentran protegidos, elementos etnológicos, cultivos tradicionales, estados de conservación y usos predominantes a la zona de estudio, repercusiones indirectas o asociadas dentro de la zona de amortiguación, etc.
- Descripción de las posibles afectaciones al Paisaje Cultural:
 - Los criterios de integridad y autenticidad, la conservación de la escala y parcelario, la contaminación acústica o lumínica o la afectación de la población.





ANNEXO IV

CUESTIONARIO II SOBRE LA AFECTACIÓN AL PAISAJE CULTURAL



Afectación al Paisaje Cultural para actuaciones sometidas a un informe de afectación del Paisaje Cultural:

- Evaluación de las afectaciones dependiendo del grado de importancia:
 - Modificación de elementos, atributos o componentes claves del paisaje histórico.
 - Impactos visuales del paisaje histórico.
 - Calidad del ambiente sonoro o lumínico.
 - Modificación del uso o del acceso afectando a la autenticidad de la zona de estudio o del conjunto.

Estas afectaciones dependerán de si el grado es muy importante, moderado o prácticamente nulo.
- Estudio y valoración de las alternativas.
- Propuesta de medidas correctoras para evitar las afectaciones y favorecer la integración paisajística.
- Valoración final sobre la propuesta de actuación.
- Información gráfica (reportaje fotográfico, vídeos, planos, imágenes, etc.).





CONCLUSIONES

- La evaluación sobre el impacto sobre el paisaje cultural esta englobada dentro de un conjunto de medidas que propone la Ley Sierra
 - Propone crear un único Plan Especial para toda la Sierra, que clarifica y unificara los distintos Planes Municipales y sobre todo evitará la petición de informes a Patrimonio para todos aquellos que aun no tienen PE
 - En la Ley se han simplificado también peticiones de informes de zonas
 - Se define claramente cuando y como se debe usar la técnica de “Pedra en Sec” e introduce un anexo donde se regula como se debe ejecutar esta técnica.
 - Se incorpora un Anexo que regula la implantación de energías renovables de manera transitoria hasta que lo hagan los instrumentos de planificación Territorial
- Con la incorporación de la figura de la evaluación de afectación en el caso de obras ordinarias, al incorporarse en la memoria del proyecto el redactor es consciente de la importancia del VUE y permite al técnico municipal actuar i evitar las obras inadecuadas.
- Con la evaluación en casa de Proyectos grandes y el informe externo se ayuda a los ayuntamientos a poder refrenar obras no deseadas.





MUCHAS GRACIAS

Miquel Vadell Balaguer
Director Insular de Territorio del Consell de Mallorca

